



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SUB REGIÓN PACIFICO

AV. CHIMBOTE N° 130 I ETAPA URB. BUENOS AIRES – NUEVO CHIMBOTE
RUC N° 20320162352



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GERENCIA SUB REGIONAL EL
REGION ANCASH SRP
FEDATARIO

Doy Fe que es copia Fiel del Original
Ley 27444

24 JUL. 2024

VISTOS:

ESTHER CALDERON REYES

Nuevo Chimbote, 22 de julio del 2024

- (i) Informe Legal N° 234-2024/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGAJ del 22 de julio del 2024; Memorándum N° 466-2024/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G del 22 de julio del 2024; Informe N° 1292-2024/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGIGA del 19 de julio del 2024; Informe N° 639-2024-GRA/SRP/SGIGA/UFEyP del 19 de julio del 2024; INFORME N° 162-2024-GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGIGA/UF del 19 de julio del 2024;

CONSIDERANDO:

DE LAS FACULTADES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO COMO ORGANISMO DESCONCENTRADO:

1. Que, de conformidad con la **Constitución Política del Perú**, en sus artículos 191° y 192° establecen, los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

2. Que, los **artículos 4° y 5° de la Ley N° 27867** y sus modificatorias - **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** preceptúan que los gobiernos regionales tienen finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; de igual manera tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

3. Es importante departir, en el presente caso, el contenido del **numeral 1, del artículo 2 del Título Preliminar de la ley N° 27444**, que precisa el **Principio de legalidad**, de tal manera que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así también numeral 2, del citado artículo del mismo cuerpo normativo expresa que en el principio del debido procedimiento, los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo; siendo de importancia revisar el numeral 11, del mismo artículo que precisa sobre el Principio de verdad material, donde la autoridad administrativa estará facultada a verificar por todos los medios disponibles la verdad de los hechos que le son

propuestos por las partes, sin que ello signifique una sustitución del deber probatorio que corresponde a éstas.

4. Mediante, **Resolución Presidencial N° 0322-2002-CTAR-ANCASH/PRE**, de fecha 24 de abril del 2002, se crea la **Unidad Ejecutora**, la **Gerencia de la Sub Región Pacífico**, con sede en la ciudad de Chimbote, de conformidad con lo establecido por el **artículo 55°** de la **DIRECTIVA N° 001-2002-EF/76.01**, aprobado por **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043-2001-EF/76.01**, para su evaluación y determinación correspondiente.
5. Con **Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA-GR**, de fecha 05 de enero del 2023, se resuelve, en el **Artículo Quinto**: Delegar en el Gerente Sub Regional de la Sub Región Pacífico del Gobierno Regional de Ancash, facultades en materia de contrataciones y Recursos Humanos.

6. Con **Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2023-GRA-GR**, de fecha 29 de diciembre del 2023, se RATIFICA para el año 2024, la DELEGACIÓN DE FACULTADES OTORGADAS al Gerente Sub Regional El Pacífico, conferidas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA-GR**.

Con **Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GRA-GR**, de fecha 09 de enero del 2024, se resuelve DESIGNAR como Gerente de la Unidad Ejecutora Sub Región El Pacífico, al Ing. Raul Fernando Blas Cotrina.

II. ANTECEDENTES:

PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-GRA-SRP/CS-1:

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 033-2024-REGION ANCASH/SRP/G, de fecha 16 de febrero del 2024, La Sub Región Pacífico aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603" Ambiente –SRP.

2. Mediante MEMORANDUM N° 131-2024-GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO-G, de fecha 06 de marzo del 2024, la Gerencia de la Sub Región Pacífico, remite la resolución de aprobación del expediente de contratación y conformación de comité de selección, a la Sub Gerencia de Administración y Recursos.
3. Mediante CARTA N° 0018-2024-REGION ANCASH/CSP-1, de fecha 15 de abril del 2024, el presidente del Comité, remite a la Oficina de Estudio y Proyectos, Consultas y Observaciones al Proceso de selección: LICITACIÓN PUBLICA N° 002-2024-GRA-SRP/CS-1.
4. Con fecha 22 de abril del 2024, la Gerencia Sub Regional el Pacífico emite la CARTA N° 0219-2024/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G, misma que se notificó con fecha 23 de abril del 2024 al CONSORCIO POLITECNICO las observaciones y consultas derivadas del proceso de selección: LICITACIÓN PUBLICA N° 002-2024-GRA-SRP/CS-1, otorgándole un plazo de quince días calendario para subsanar el expediente técnico elaborado.



OSCE:

5. Por otro lado, se precisa que de fecha 27 de marzo del 2024, con INFORME DE SUPERVISIÓN DE OFICIO N° D000269-2024-OSCE-SPRI, la Sub Dirección de procesamiento de Riesgos - OSCE, emite supervisión de oficio respecto al expediente técnico del proceso de selección: LICITACIÓN PUBLICA N° 002-2024-GRA-SRP/CS-1 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2492603.
6. Mediante INFORME N° 559-2024-REGION ANCASH/SRP/SGAYP/AAVP, de fecha 01 de abril del 2024, la oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, remite al presidente del Comité de Selección, informe de supervisión de la Sub Dirección de procesamiento de Riesgos – OSCE.

Mediante CARTA N° 16-2024-REGION ANCASH/CSP-1, de fecha 01 de abril del 2024, el presidente del Comité, remite a la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidaciones, INFORME DE SUPERVISION DE OFICIO N° 0000269-2024-OSCE-SPRI LP - SM-2-2024-GRA/SRP/CS-1.

8. Mediante INFORME N° 348-2024/REGION ANCASH/GSRP/SGIMA/ASyL de fecha 15 de abril del 2024, la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidaciones, Solicita al presidente del Comité correr traslado las observaciones formuladas del proceso de selección.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA:

9. Que, con fecha 12 de abril del 2024, mediante OFICIO N° 001-2024-CG/GRAN/COMISION-CONTROL-POLITECNICO/JC-JLRT, la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, remite a la Gerencia Sub Regional el Pacífico, el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 045-2024-OCI/5332-SCC (HITO DE CONTROL N° 02 – EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO), con el que advierte la existencia de 11 situaciones adversas.

Que, con fecha 17 de abril del 2024, mediante INFORME N° 285-2024-GRA/SRP/SGIMA/AEyP, la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, remite a la Sub Gerencia de Infraestructura y Gestión Ambiental, observaciones del INFORME DE HITO DE CONTROL N° 045-2024-OCI/5332-SCC (HITO DE CONTROL N° 02 – EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO), a fin de que sean notificados al proyectista y supervisor del proyecto.

11. Que, con fecha 17 de abril del 2024, mediante INFORME N° 643-2024-REGION ANCASH/SRP/SGIMA, la Sub Gerencia de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia Sub Regional el Pacifico, se notifique observaciones del expediente Técnico al proyectista y supervisor del proyecto.

12. Que, con fecha 17 de abril del 2024, mediante MEMORANDUM N° 206-2024/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO-G, la Sub Gerencia de la Sub Región Pacifico, remite documentación a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, para emisión la de Informe Legal respecto al INFORME DE HITO DE CONTROL N° 045-2024-OCI/5332-SCC.

13. Que, con fecha 17 de abril del 2024, mediante INFORME LEGAL N° 116-2024-REGION ANCASH-SRP/OAJ, la Oficina de Asesoría Legal remite a la Gerencia de la Sub Región Pacifico, informe legal y adjunta carta notarial, para proyectista.

14. Que, con fecha 18 de abril del 2024, mediante CARTA NOTARIAL N° 21-2024/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G, se notifica al CONSORCIO POLITECNICO, dejándose sin efecto la conformidad brindada por la Entidad, así como la Constancia de Prestación de Consultoría de Obra

N°01-2022-SRP/GRA de fecha 17 de octubre del 2022, así mismo se le requiere cumpla con las obligaciones esenciales de los TDR advertidos en el Informe de Hito de Control N° 045-2024-OCI/5332-SCC, de la consultoría de elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITÉCNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI 2492603, para lo cual, se le otorga 15 días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

15. Que, con fecha 26 de abril del 2024, mediante CARTA NOTARIAL N° 23-2024/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G, se notifica al CONSORCIO JB, dejándose sin efecto la conformidad brindada por la Entidad, así como la Constancia de Prestación de Consultoría de Obra que se haya emitido, así mismo se le requiere cumpla con las obligaciones esenciales de los TDR advertidos en el Informe de Hito de Control N° 045-2024-OCI/5332-SCC, de la consultoría de elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITÉCNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI 2492603, para lo cual, se le otorga 07 días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

16. Que, con fecha 10 de mayo del 2024, mediante Carta N° 021-2024-CONSORCIO POLITECNICO, el CONSORCIO POLITECNICO, solicita ampliación de plazo de 05 días hábiles para el levantamiento de observaciones del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITÉCNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI 2492603.

17. Con fecha 14 de mayo del 2024, la Gerencia Sub Regional el Pacífico emite la Carta N° 249-2024/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G, misma que se notificó con fecha 15 de mayo del 2024 al CONSORCIO POLITECNICO, otorgándole la ampliación de plazo por 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de notificados, a fin de realizar la subsanación de las observaciones en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

18. Que, con fecha 22 de mayo del 2024, mediante CARTA N° 025-2024-CONSORCIO POLITECNICO, el CONSORCIO POLITECNICO presenta el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITÉCNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI 2492603, al Supervisor del proyecto CONSORCIO JB, para su revisión y evaluación.

19. Que, con fecha 22 de mayo del 2024, mediante Carta N° 026-2024-CONSORCIO POLITECNICO, CONSORCIO POLITECNICO comunica a la Sub Región Pacífico, que ha presentado a la supervisión el levantamiento de las observaciones del expediente técnico, para su evaluación y pronunciamiento.

20. Que, con fecha 24 de mayo del 2024, mediante Carta N° 006-CONSORCIO JB-2024, CONSORCIO JB, solicita a la Sub Región Pacífico el plazo de 15 días calendarios para evaluar y remitir su pronunciamiento respecto al levantamiento de las observaciones del expediente técnico, debido a la complejidad del proyecto.

21. Que, con fecha 30 de mayo del 2024, mediante Carta N° 271-2024/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G, la Sub Región Pacífico, hace de conocimiento al CONSORCIO POLITECNICO, que se le otorga al CONSORCIO JB, la ampliación del plazo para la evaluación y pronunciamiento del levantamiento de observaciones del expediente técnico.

22. Que, con fecha 30 de mayo del 2024, mediante Carta N° 272-2024/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G, la Sub Región Pacífico, otorga al CONSORCIO JB, la ampliación del plazo para la evaluación y pronunciamiento del levantamiento de observaciones del expediente técnico.
23. Que, con fecha 10 de junio del 2024, mediante CARTA N° 007-CONSORCIO JB-2024, el CONSORCIO JB notifica las observaciones al expediente técnico y otorga al CONSORCIO POLITECNICO, el plazo de 08 días calendarios, a fin de que levanten las observaciones del expediente técnico.
24. Que, con fecha 10 de junio del 2024, mediante Carta N° 008-CONSORCIO JB-2024, el CONSORCIO JB comunica a la Sub Región Pacífico, que el expediente técnico cuenta aún con observaciones, por lo que, otorgó el plazo de 08 días calendarios al CONSORCIO POLITECNICO, para el levantamiento de las observaciones del expediente técnico.
25. Que, con fecha 14 de junio del 2024, mediante Carta N° 027-2024-CONSORCIO POLITECNICO, el CONSORCIO POLITECNICO, remite a la supervisión el levantamiento de observaciones del expediente técnico, para su evaluación y pronunciamiento.
26. Que, con fecha 18 de junio del 2024, mediante Carta N° 009-CONSORCIO JB-2024, el CONSORCIO JB remite a la Gerencia Sub Regional el Pacífico, la presentación final del levantamiento de las observaciones del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITÉCNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH - CUI 2492603.
27. Con fecha 20 de junio del 2024, mediante RESOLUCIÓN GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO N° 126/2024/G, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITÉCNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI 2492603, con un monto total de inversión de S/. 62'329,543.23 (Sesenta y dos millones trescientos veintinueve mil quinientos cuarenta y tres con 23/100 soles).
28. Con fecha 16 de julio del 2024, mediante Carta N° 41-LP002-2024-GRA-SP-CS-1, el comité de selección del proceso de selección Licitación Pública N° 002-2024-GRA-SP-CS-1, sobre la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITÉCNICO NACIONAL DEL SANTA, remite a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, la Notificación Electrónica N° 01 enviada por el OSCE con el fin de emitir informe técnico respecto al pliego absolutorio adjunto al mismo.
29. Con fecha 16 de julio del 2024, mediante INFORME N° 616-2024-GRA/SRP/SGIGA/UFEyP, la jefatura de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, solicita a la Subgerencia de Infraestructura y Gestión Ambiental notificar al supervisor del proyecto CONSORCIO JB las observaciones de carácter técnico efectuadas por el OSCE para su absolución de acuerdo a los compromisos contractuales adquiridos con la Sub Región El Pacífico.
30. Con fecha 16 de julio del 2024, mediante CARTA N° 303-2024/SUB REGION EL PACIFICO/SGIGA, se notifica al supervisor del proyecto CONSORCIO JB, las observaciones efectuadas por el OSCE al proceso de selección L.P. 002-2024-GRA-SP-CS-1 para conocimiento y acciones.
31. Con fecha 16 de julio del 2024, Mediante CARTA N° 10-CONSORCIO JB-2024, el supervisor del proyecto CONSORCIO JB, notifica al CONSORCIO POLITECNICO, observaciones efectuadas por el OSCE al proceso de selección L.P. 002-2024-GRA-SP-CS-1 para su absolución, conjuntamente con el expediente técnico completo.

32. Con fecha 17 de julio del 2024, mediante CARTA N° 028-2024-CONSORCIO POLITECNICO, el proyectista hace llegar al CONSORCIO JB, el levantamiento de las observaciones de carácter técnico que le fueron notificadas, en el cual se puede verificar que debido a la absolución de las observaciones se incrementan los gastos generales del proyecto por ende el costo total de la inversión.

33. Con fecha 17 de julio del 2024, mediante CARTA N° 011-2024-CONSORCIO JB, el supervisor del proyecto hace llegar a la GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO, la absolución de observaciones presentadas por el proyectista, además menciona que el levantamiento de las observaciones de carácter técnico que le fueron notificadas, en el cual se puede verificar que debido a la absolución de las observaciones se incrementan los gastos generales del proyecto por ende el costo total de la inversión.



34. Con fecha 17 de julio del 2024, la GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO, Mediante Proveído, solicita a la Sub Gerencia de Infraestructura y Gestión Ambiental, atención a la documentación.

35. Con fecha 17 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura y Gestión Ambiental, traslada a la Unidad Funcional de Estudio y Proyectos la subsanación de observaciones.

36. Con fecha 19 de julio del 2024, mediante INFORME N° 639-2024-GRA/SRP/SGIGA/UFEyP, el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, concluye que la variación en el presupuesto del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITÉCNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI 2492603, conlleva a la necesidad de tener que aprobar el nuevo costo de la inversión el cual asciende a la suma de S/. 62'543,716.62 (Sesenta y dos millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos dieciséis con 62/100 soles) mediante acto resolutivo, mismo que cuenta con el siguiente detalle del costo de inversión:



- | | |
|-----------------------------------|--|
| ➤ SISTEMA DE CONTRATACIÓN | : A SUMA ALZADA |
| ➤ MODALIDAD DE EJECUCIÓN | : CONTRATA |
| ➤ PLAZO DE EJECUCIÓN | : 570 días calendario (19 meses) |
| ➤ VALOR REFERENCIAL DE OBRA | : S/ 57'731,015.40, (valor de infraestructura, mobiliario, equipamiento, además Incluye los gastos Generales, Utilidad e IGV |
| ➤ SUPERVISIÓN DE OBRA | : S/ 1'694,008.59, (incluye gastos de ley) |
| ➤ GESTIÓN DE PROYECTO | : 1,326,055.81 |
| ➤ ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TEC. | : S/ 845,607.71 |
| ➤ SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TEC. | : S/ 177,786.74 |
| ➤ JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS | : S/ 460,370.00 |
| ➤ CONTROL CONCURRENTE | : S/ 308,872.37 |
| ➤ COSTO TOTAL DE INVERSIÓN | : S/ 62'543,716.62 |





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SUB REGIÓN PACIFICO

AV. CHIMBOTE N° 130 I ETAPA URB. BUENOS AIRES – NUEVO CHIMBOTE
RUC N° 20320162352



PRESUPUESTO BASE DE INVERSION

1.0 PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 2,281,573.14
2.0 ESTRUCTURA (OBRAS PROVISIONALES, ESTRUCTURA)	S/ 26,570,159.99
3.0 ARQUITECTURA	S/ 6,099,154.03
4.0 INST. SANITARIAS	S/ 1,318,796.49
5.0 INST. ELECTRICAS (ELECTRICAS, MECANICAS, COMUNICACIONES)	S/ 3,019,434.84

COSTO DIRECTO: S/ 39,289,118.49

GASTOS GENERALES (8.54%) S/ 3,356,680.51
UTILIDAD (8%) S/ 3,143,129.48

COSTO INDIRECTO: S/ 6,499,809.99

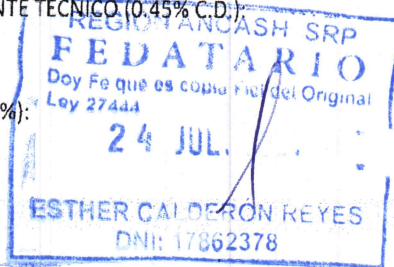
SUBTOTAL: S/ 45,788,928.48
IGV (18%) S/ 8,242,007.13

COSTO TOTAL INFRAESTRUCTURA: S/ 54,030,935.61
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (6.82%): S/ 3,700,079.79

VALOR REFERENCIAL: S/ 57,731,015.40
GESTION DE PROYECTO (3.38% C.D.): S/ 1,326,055.81
SUPERVISION DE OBRA (4.31% C.D.): S/ 1,694,008.59
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (2.15% C.D.): S/ 845,607.71
SUPERVISION DE EXPEDIENTE DE EXPEDIENTE TECNICO (0.45% C.D.): S/ 177,786.74

COSTO DE INVERSION: S/ 61,774,474.25
JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (0.75%): S/ 460,370.00
CONTROL CONCURRENT (MAX. 0.5%): S/ 308,872.37

COSTO TOTAL DE INVERSION: S/ 62,543,716.62



37. Mediante MEMORANDUM N° 059-2024/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGIGA, de fecha 19 de julio del 2024, el Ing. Javier Chaupe Hernandez – Sub Gerente de Infraestructura y Gestión Ambiental, remite al Responsable de la Unidad Formadora, la elaboración el Formato N° 08-A e Informe de Consistencia del expediente técnico: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2492603 , para continuar con la evaluación y registro por parte de la Unidad Formadora – GSRP y así proseguir con el ciclo de inversión.
38. Mediante INFORME N° 162-2024-GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGIGA/UF, de fecha 19 de julio del 2024, el Responsable de la Unidad Formadora, remite al Sub Gerente de Infraestructura y Gestión Ambiental, el registro del formato N° 08-A del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2492603.
39. Mediante INFORME N° 1292-2024/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGIGA, de fecha 19 de julio del 2024, el Ing. Javier Chaupe Hernandez – Sub Gerente de Infraestructura y Gestión Ambiental, remite su informe a la Gerencia Sub Regional donde concluye que, del análisis

efectuado y contando con las conformidades emitidas por el Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico, así como del Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, se RATIFICA LA CONFORMIDAD al Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2492603. Por lo que recomienda que se efectué el trámite administrativo correspondiente a la emisión del ACTO RESOLUTIVO del proyecto de inversión.

40. Que, mediante Memorándum N° 466-2024/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G de fecha 22 de julio del 2024, el Gerente Sub Regional remite el expediente administrativo a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal y de ser el caso elaboración de Acto Resolutivo de actualización del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2492603.



41. Mediante INFORME LEGAL N° 234-2024/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGAJ de fecha 22 de julio del 2024, el Sub Gerente de Asesoría jurídica, informa que, nos encontramos en conformidad con lo que establecen estos cuerpos normativos, por lo que, CORRESPONDE la emisión del Acto Resolutivo de aprobación del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603.



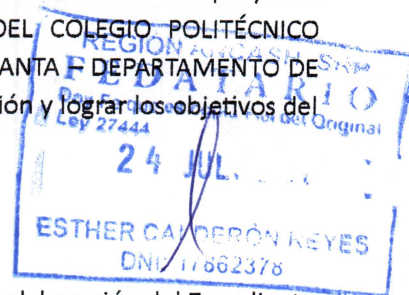
III. ANALISIS AL CASO CONCRETO:

Es materia del presente análisis poder el Acto Resolutivo de aprobación de la actualización del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603, para lo que evaluaremos lo informado por cada Sub Gerencia y sus Unidades Funcionales.

Respecto a lo observado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, mediante Notificación Electrónica N° 1, de fecha 15 julio del 2024, en el cual se determina la existencia de 04 observaciones técnicas, se han realizado las acciones necesarias para su subsanación, requiriendo al supervisor del proyecto CONSORCIO JB y al proyectista CONSORCIO POLITECNICO el levantamiento de las observaciones al expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” - CUI 2492603, a fin de continuar con el proceso de selección y lograr los objetivos del proyecto.

Del levantamiento de las observaciones al expediente técnico:

Se procedió a notificar al CONSORCIO POLITECNICO encargado de la elaboración del Expediente Técnico y al CONSORCIO JB encargado de la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico,



requiriéndoles que cumplan con las obligaciones esenciales de los TDR. Toda vez que el contratista tiene la responsabilidad por los errores, deficiencias o por vicios ocultos, se encuentran en el plazo de la responsabilidad, de conformidad con el numeral 40.3 del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Artículo 40. Responsabilidad del contratista.

40.3 En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

De la aprobación de Expediente Técnico y su valor referencial:

Para efectos de poder continuar con la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603, nos basamos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF/MODIFICADO POR EL D.S. 234-2022-EF:

El numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado:

La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización

El numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral

El numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

34.2, literal a), señala “En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

Bajo ese contexto, no encontramos impedimento legal para poder aprobar la actualización del expediente del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603, ya que su valor referencial se encuentra dentro de los 09 meses que nos establece el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como también por contar con el porcentaje correcto para el control concurrente, mismo que se encuentra detallado en los costos de inversión del proyecto.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SUB REGIÓN PACIFICO

AV. CHIMBOTE N° 130 I ETAPA URB. BUENOS AIRES – NUEVO CHIMBOTE
RUC N° 20320162352



Que, con las modificaciones introducidas por el Decreto Legislativo N° 1272, se ha incorporado el **numeral 1.15 al artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, con el siguiente tenor:

"1.15. Principio de predictibilidad o de confianza legítima. - La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener.

Las actuaciones de la autoridad administrativa son congruentes con las expectativas legítimas de los administrados razonablemente generadas por la práctica y los antecedentes administrativos, salvo que por las razones que se expliciten, por escrito, decida apartarse de ellos.



La protección de la **confianza legítima** "básicamente consiste en que la Administración genera una **confianza** en el ciudadano en el sentido de que va a actuar en determinado sentido lo que condiciona la conducta del ciudadano que entiende (confía) en dicha posición administrativa.



Que, la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes técnicos de las Unidades Funcionales de la Sub Gerencia de Infraestructura y Gestión Ambiental, en el marco del ordenamiento jurídico vigente y las normas internas de la entidad, por las consideraciones expuestas y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las funciones atribuidas en el Manual de Operaciones MOP de la Gerencia Sub Regional el Pacifico, aprobado mediante Decreto Regional N° 02-2024-GRA/GR de fecha 15 de marzo del 2024; y en uso de las facultades delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023** a la Gerencia Sub Regional El Pacifico para el año 2023, y que mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre del 2023** se ratifica la delegación de facultades para el año 2024; con el visto de la Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Infraestructura y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.

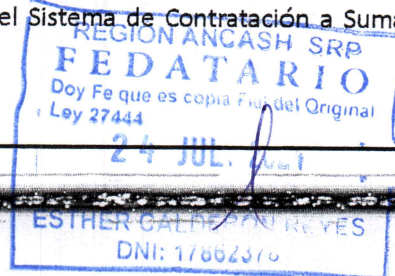


Por los fundamentos expuestos por las diferentes Jefaturas y Sub Gerencias, y con el análisis realizado, correspondería continuar con la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2492603.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO N° 126/2024/G de fecha 20 de junio del 2024, la que resuelve APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2492603, con un monto total de inversión de S/. 62'329,543.23 (Sesenta y Dos Millones Trescientos Veintinueve Mil Quinientos Cuarenta y Tres y 23/100 soles) con precios vigentes al mes de diciembre del 2023, con un plazo de ejecución de 570 días calendario, obra a ejecutarse por la modalidad de contrata, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada.



ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITECNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2492603, con un monto total de inversión de **S/. 62'543,716.62 (Sesenta y dos millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos dieciséis con 62/100 soles)** con precios vigentes al mes de diciembre del 2023, con un plazo de ejecución de 570 días calendario, obra a ejecutarse por la modalidad de contrata, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada:

PRESUPUESTO BASE DE INVERSION

1.0 PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 2,281,573.14
2.0 ESTRUCTURA (OBRAS PROVISIONALES, ESTRUCTURA)	S/ 26,570,159.99
3.0 ARQUITECTURA	S/ 6,099,154.03
4.0 INST. SANITARIAS	S/ 1,318,796.49
5.0 INST. ELECTRICAS (ELECTRICAS, MECANICAS, COMUNICACIONES)	S/ 3,019,434.84

COSTO DIRECTO: S/ 39,289,118.49

GASTOS GENERALES (8.54%) S/ 3,356,680.51
UTILIDAD (8%) S/ 3,143,129.48

COSTO INDIRECTO: S/ 6,499,809.99

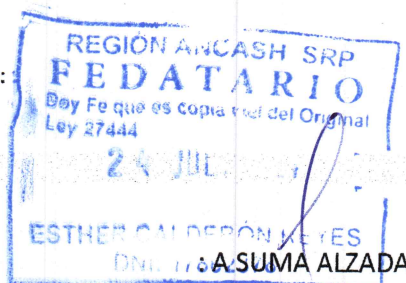
SUBTOTAL: S/ 45,788,928.48
IGV (18%) S/ 8,242,007.13

COSTO TOTAL INFRAESTRUCTURA: S/ 54,030,935.61
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (6.82%): S/ 3,700,079.79

VALOR REFERENCIAL: S/ 57,731,015.40
GESTION DE PROYECTO (3.38% C.D.): S/ 1,326,055.81
SUPERVISION DE OBRA (4.31% C.D.): S/ 1,694,008.59
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (2.15% C.D.): S/ 845,607.71
SUPERVISION DE EXPEDIENTE DE EXPEDIENTE TECNICO (0.45% C.D.): S/ 177,786.74

COSTO DE INVERSION: S/ 61,774,474.25
JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (0.75%): S/ 460,370.00
CONTROL CONCURRENTE (MAX. 0.5%): S/ 308,872.37

COSTO TOTAL DE INVERSION: S/ 62,543,716.62



- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN** : SUMA ALZADA
- **MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : CONTRATA
- **PLAZO DE EJECUCIÓN** : 570 días calendario (19 meses)
- **VALOR REFERENCIAL DE OBRA** : S/ 57'731,015.40, (valor de infraestructura, mobiliario, equipamiento, además Incluye los gastos Generales, Utilidad e IGV)
- **SUPERVISIÓN DE OBRA** : S/ 1'694,008.59, (incluye gastos de ley)
- **GESTIÓN DE PROYECTO** : 1,326,055.81

➤ ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TEC.	: S/ 845,607.71
➤ SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TEC.	: S/ 177,786.74
➤ JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS	: S/ 460,370.00
➤ CONTROL CONCURRENTE	: S/ 308,872.37
➤ COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	: S/ 62'543,716.62

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR que la Unidad Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales de la Sub Gerencia de Administración, encargue de las publicaciones correspondientes en el SEACE, en un plazo no mayor de Cinco (05) días hábiles, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales, a la Unidad Funcional de Supervisión y liquidaciones, al presidente del Comité de Selección del proyecto en mención y a las Sub Gerencias que correspondan conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a quien corresponda la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GERENCIA SUB REGIONAL
EL PACIFICO

ING. RAUL FERNANDO BLAS COTRINA
CIP. N° 62782

